

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

El número y nombre de las minas, clase del mineral, concejos en que radican, hectáreas e interesados, es como sigue:

23.437, «Santa Teresa», de plomo, en Ibias, de 15 hectáreas, interesado D. Domiciano Vicente Hernando, vecino de Campo de Criptana (Ciudad Real).

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, se acompañará ciento veinte pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficies de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número siendo de hierro o hulla, y las de otros metales, las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este número, a dos pesetas con cincuenta céntimos, más un timbre móvil, en todas, de quince céntimos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en este poderado. Oviedo, 30 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación

de Obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras de conservación de los caminos de Navia a Teiraros, Veiral a Anleo por Piquera, Dársena de Navia a Andes y Villosedre a Anleo, acordada celebrar, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.636,40 pesetas, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, el día 29 de Agosto próximo, a las doce, bajo la presidencia del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas oficiales de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán de entregarse bajo cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de conservación de los caminos de Navia a Teiraros, Veiral a Anleo por Piquera, Dársena de Navia a Andes y Villosedre a Anleo.

En el anverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declararse la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en las obras, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, y disposiciones aclaratorias.

A todo pliego de proposición deberá de acompañarse por separado el resguardo que acredite la cons-

titución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y serán en metálico o valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez admitido y entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañarse nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales o más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase ocasionados por la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras del personal técnico, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Mayo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio que pueda ser sometido a la jurisdicción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por si o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el Contrato de Trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 881,82 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de

17.636,40 pesetas, y la definitiva de 1.763,64 pesetas.

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo que se estipula en el proyecto y se ajustarán a todos los detalles y condiciones que en el mismo se detallan.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo de ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento aprobado en 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 3 de Agosto de 1931.—
P. A. de la C. P., El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión de 16 de Junio de 1931

(Conclusión)

Habiendo terminado el plazo señalado para la recaudación del impuesto de Cédulas personales, en su período voluntario, correspondiente al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientos de Grado, Cabrales, San Martín de Oscos, Noreña, Pravia, Lena, Castropol, Caso, Gijón, Villaviciosa y Mieres; se acordó, declarar cerrado en dichos Ayuntamientos el expresado período, abrir el ejecutivo, y ordenarles que en el término de tercero día remitan la oportuna liquidación acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, sin cuyos requisitos no será aprobada la expresada cuenta, y que inmediatamente ingresen en la Caja provincial la cantidad recaudada, que resulte a favor de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930, por doña Lorenza Valdés y D. Alfredo Suárez Rodríguez, vecinos de Gijón; clasificar en la tarifa 3.ª, clase 8.ª, a D. Salvador Sánchez Entrialgo y D. Francisco Matos Dávila, vecinos también de Gijón, y desestimar las reclamaciones interpuestas rebre clasificación de sus cédulas personales correspondientes al mismo ejercicio, por doña Filomena Barredo Peón, D. Miguel Gargallo Pérez, D. Eladio Villamandos y D. Mariano Fernández Obaya, vecinos de Gijón.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas de abono urbano e interurbano, correspondientes al actual mes de Junio, importante 232,10 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figura la para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de Masaveu y compañía, de 54,90 pesetas, importe de cordón de seda y otros efectos para el Palacio provincial y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó expedir a favor del Administrador de la Vaquería provincial, un libramiento a justificar por la cantidad de 3.000 pesetas, para pago de jornales al personal fijo de aquella Vaquería, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

A instancia de los Ayuntamientos de Gozón y Pravia, se acordó concederles en concepto de subvención para premios en los concursos de ganados que han de celebrar en los meses de Julio y Septiembre próximos, la cantidad de 500 y 250 pesetas, respectivamente, que se abonarán con cargo a la consignación figurada al efecto en el presupuesto provincial vigente.

Accediendo a lo solicitado por D. Dionisio Cuesta Fernández, alumno interno del Hospital provincial, se acordó concederle quince días de licencia para concurrir a los exámenes que ha de sufrir en Valladolid.

Y se levantó la sesión siendo las doce cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y su

empleo, de la carretera de Covadonga a los Lagos de Eulol, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.001,83 pesetas el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—
El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2030

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios, y empleo de la carretera de Nava a Puente Lluenga, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.002,29 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—

El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.031

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Navia a Grandas de Salime, kilómetros 17 al 22, cuyo presupuesto de contrata es de 42.448,80 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.273 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—
El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.032

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de la carretera de Adanero a Gijón, km. 450 al 464, y Gijón al Musel, km. 1 al 2,800, cuyo presupuesto de contrata es de 88.366 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.651 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará cons-

tar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.026

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de alquitrán de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kms. 15 al 23, cuyo presupuesto de contrata es de 49.162,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.475 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—
El ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.038

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 113 al 123, cuyo presupuesto de contrata es de 41.472,45 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.244 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura

ra de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2007

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Grado a Luanco, kilómetros 2 al 5 y 12 al 20, cuyo presupuesto de contrata es de 40.161 pesetas 55 céntimos, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2028

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Panes a Purón, kilómetros 7 al 25, cuyo presu-

puesto de contrata es de 48.101,85 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.443 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 31 del presente mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 1.º de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2029

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que practicará el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 14 al 21 de Agosto de 1931

«El Collao», número 23.530, de hierro, en el paraje Collado del Arbol, parroquia de San Martín de Grazanes, concejo de Cangas de Onís, interesado D. Constantino F. San Julián y Baones, vecino de Gijón.

Del 15 al 22 de idem

«Juanita», número 23.542, de hulla, en el paraje Cuello, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Onís, interesada D.ª Mercedes Sierra García, de Mestas de Con.

Del 16 al 23 de idem

«San José», número 23.517, de hierro, en el paraje La Cuesta de Peña Rubia, concejo de Caravia, interesado D. José David Montes García, de Villaviciosa.

Del 17 al 24 de idem

«Conchita», número 23.518, de hierro, en el paraje Fuenfria y otros, concejo de Caravia, interesada D.ª Concepción Millán Lopez, de Barcelona.

Del 18 al 25 de idem

«Demasia a Casualidad», número 23.532, de hulla, en el paraje y parroquia de Villarveyo, concejo de Llanera, interesado D. Ma-

nuel Suarez Argüelles, de La Felguera.

Del 19 al 26 de idem

«La Xixoniega», número 23.537, de pirita de hierro, en el paraje Montes de Santos, parroquia de La Pereda, concejo de Oviedo, interesado D. Isaac Rodríguez Cuesta, de Oviedo.

Del 20 al 27 de idem

«Agustin», número 23.543, de carbón, en el paraje Rivas, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales, interesado D. Antonio Garre Rex, de Madrid; representante don José María Aparicio Valdés, de Oviedo.

Del 21 al 28 de idem

«Purita», número 23.533, de hulla, en el paraje Truébano, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Tineo, interesado D. Perfecto Fernandez Villa, de Tineo.

Lo que se publica en este periódico oficial para dar cumplimiento a los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes.

Oviedo, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Este Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Enero último acordó designar vocales Natos para la formación de Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte Real:

D. Antonio Marcos Navallo, mayor contribuyente por rústica.

D. Germán Mendez Gonzalez, mayor idem por urbana.

D. José B. Castelao Cotarelo, mayor idem por industrial.

D. Manuel Lopez Cotarelo, mayor idem forastero.

Parte personal:

Parroquia de la Villa:

D. Antonio Fonteriz Pasarín, cura párroco.

D. José Antonio Freige Cotarelo, mayor contribuyente por rústica.

D. Javier Yanes Picos, mayor idem por urbana.

D. Ramón Cotarelo Martinez, mayor idem por industrial.

Parroquia de Veigas:

D. José Antonio Santamarina Linares, cura ecónomo.

D. José María Rodil Lopez, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel García Rodil, mayor idem por urbana.

Parroquia de Bres:

D. Cándido Vidart Martinez, cura párroco.

José María Santamarina García, mayor contribuyente por rústica.

D. José Martínez García, mayor idem por urbana.

D. Constantino Rodríguez Mendez, mayor idem por industrial.

Parroquia de Ouria:

D. Manuel Mendez Aguirre, cura párroco.

D. José María Amezaga Infanzón mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco Villar Veiguela, mayor idem por urbana.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones por término de siete días.

Taramundi, Julio 29 de 1931.—El Alcalde, Manuel Murias.

R. al núm. 1996

Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento.

Se convoca la oposición para proveer la plaza de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ochocientas pesetas.

Los ejercicios tendrán lugar en estas Consistoriales, y darán principio a las diez de la mañana del día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de un mes, contado a partir desde el siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose el término en la forma que determina el Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, ante un Tribunal presidido por el Alcalde de este Ayuntamiento, y del que serán Vocales un Maestro nacional, un Secretario de Ayuntamiento de otro concejo y el Secretario de esta Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar por espacio de media hora a dos temas sacados por la suerte de entre los que contiene el programa aprobado por el Ministerio de la Gobernación en fecha 25 de Enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 del mismo mes.

El segundo ejercicio consistirá en escritura a máquina durante diez minutos del texto de un periódico que dictará el Secretario del Tribunal; la resolución de un problema de Aritmética que le señale el Tribunal, y en la redacción de dos libramientos y dos cargamentos, procurando emplear buena forma de letra manuscrita y todo con corrección gramatical.

Actuarán los opositores simultáneamente en presencia del Tribunal, concediéndoles un plazo de tres horas.

Los ejercicios serán juzgados por los señores del Tribunal, pudiendo cada Vocal conceder cuatro puntos por ejercicio, considerándose desaprobado el opositor que no reúna ocho puntos.

El orden en que actuarán los opositores se fijará mediante sorteo a presencia de los mismos.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con el timbre correspondiente de una peseta veinte céntimos y se presentarán en la Secretaría municipal hasta treinta y uno de Agosto próximo venidero.

Cada opositor abonará, en con-

cepto de derechos de examen, la cantidad de diez pesetas.

Tendrá el opositor que acreditar que goza de buena conducta y carece de antecedentes penales, acreditando estos extremos con certificaciones que expedirán los señores Alcalde y Juez municipal de la residencia del opositor y acreditar, además, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida para el desempeño del cargo, acompañando certificación facultativa que así lo acredite.

Taramundi, Julio 21 de 1931.—
El Alcalde, Manuel Murias.

R. al núm. 1.943

Alcaldía de Oviedo

D. Luis Laredo Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de su excelencia, las cuentas de presupuestos y Depositaria con sus justificantes, correspondientes al ejercicio económico de 1931, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición de quince días y en el plazo de ocho días, a contar desde su término.

Dado en las Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 29 de Julio de 1931.—Laredo.

R. al núm. 2.005

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, se solicita ante este Tribunal la práctica de diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo en el recurso promovido por D. Silverio Blanco Valdés, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre indemnización por exceso de acera construida frente a varias casas sitas en la Tenderina Alta; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor García González.

Juzgado de Langreo

Don Carlos Fernandez Miranda Escalada, Juez municipal de Langreo.

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Fernando Fernandez Gonzalez y su esposa doña Perfecta Sanchez de la Torre Cefnera, mayores de edad, vecinos que fueron de la Casa del Medio de Ciaño, en este concejo, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día veintidós de Agosto próximo, y hora de las quince, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de contestar la demanda que interpone doña Enriqueta Nuño Ojanguren, vecina de La Felguera, como tutora y en representación legal del menor don Victor Felipe Alvarez Ajuria, en reclamación de mil pesetas, procedentes de un crédito hipotecario que dichos demandados adeudan a la sucesión de don Tomás Alvarez Miranda, abuelo paterno del menor don Victor Felipe, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sama, treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Carlos F. Miranda.—Por su mandado. El Secretario, Juan Escalada.

R. al núm. 2.012

Juzgado de Avilés

D. Mariano Bergés Berga, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta, D. Mariano Gimeno Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos, relativos al juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguido entre partes, siendo demandante D. Nicasio Olamendi Menendez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez y dirigido por el Abogado D. Bernardo García y Ruiz-Gómez, y demandados, don Gervasio Díez Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugueros, Ayuntamiento de Valdelugeros, provincia de León, y residente en esta villa, como ejecutante, representado por el Procurador D. José María Díaz Alvarez y defendido por el Abogado D. David Arias Rodriguez, y también como ejecutados, D. José María, D. Perfecto, D. Generoso, D. Ovidio, D.^a María y D. Abraham Suarez Colao, de ignorado paradero, los cuales figuran en estado de rebeldía, y los menores de edad D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, representados por su tutor D. Miguel Fernandez

Olamendi, mayor de edad y de esta vecindad, y el cual, como tal representante de aquéllos, fué declarado en rebeldía en este pleito, en el cual, por consiguiente, están representados por los estrados del Juzgado, los referidos demandados constituidos en rebeldía, y

Fallo:

Que desestimando, como desestimo, las excepciones de defecto legal en la demanda y falta de personalidad en los demandados, opuestas por la representación de D. Gervasio Díez Gonzalez, y estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por D. Nicasio Olamendi Menendez, contra dicho D. Gervasio Díez Gonzalez, y contra los referidos D. José María, D. Perfecto, D. Generoso, don Ovidio, D.^a María, D. Abraham, D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, estos ocho últimos como hijos y herederos del finado D. Celestino Suarez Fernandez, y los D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, menores de edad y representados por su tutor D. Miguel Fernandez Olamendi, debo declarar y declaro que el crédito de 2.502,10 pesetas, de don Nicasio Olamendi Menendez, contra los mencionados herederos de D. Celestino Suarez Fernandez, es preferente al de 980,15 pesetas que contra los mismos ostenta don Gervasio Díez Gonzalez, mandando, como consecuencia, que con el importe de la subasta de la casa embargada en el procedimiento de juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de Illas y de que deriva esta tercería, sea pagado, con preferencia al D. Gervasio Díez Gonzalez, el D. Nicasio Olamendi Menendez, condenando a los demandados a pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición, en cuanto a las costas de este juicio.

Y por el estado de rebeldía de los demandados, como herederos del finado D. Celestino Suarez Fernandez, publíquese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que les sirva de notificación de la misma, la cual se practicará con el tutor y representante legal de los demandados menores de edad, residente en esta villa, en el caso de que así lo solicite la parte actora.

Definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mandado y firmo.—Mariano Gimeno.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado libro el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo en Avilés, a 23 de Julio de 1931.—Mariano Bergés.

R. al núm. 1.969

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GALSERA, Julián, de 42 años de edad, casado, churre-ro, hijo de Aquilino y de Leonor, natural de Bamba del Vino (Zamora), cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá así como su mujer, ante este Juzgado de Oviedo y Secretaría del Licenciado don Antonio Fernandez Giro, con el fin de prestar declaración y ser reconocido por el Forense, ofreciéndosele las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

2.011

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA VILLANUEVA, Ceferrino, hijo de Matías y de Manuela, natural de Filar, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su prebdo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de pravia, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia número 23, D. José García Vayas, residente en Santander.

2.010

DIAZ FERNANDEZ, Armando, natural de Galicia, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de regular estatura, delgado y moreno, pelo largo, y hechado para atrás, viste mahon y camisa rayada en crema, alpargatas negras, y sin calcetines y del que se dice marchó para Castilla a la siega el 26 de Junio último, domiciliado últimamente en Gijón y Roces, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

2.004